

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
	23 SEP. 2016 Registro General 4708/11910

Fecha: 22/09/2016

SR/SRA. DIRECTOR/A

Su referencia:

Centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los centros específicos de Ed. Permanente de personas adultas

Nuestra referencia: 00630/FAB/mjmd

Asunto: Elecciones Consejos Escolares.
Curso 2016/17. Modificación Calendario

Estimado Sr/a Director/a:

A finales del pasado mes de junio se le remitió un escrito (Registro de Salida nº 4708/9040), y fecha 29/06/2016, y un segundo escrito recordatorio en este mes de septiembre (Registro de Salida nº 4708/11268 y fecha 07/09/2016, relativo al inicio del proceso electoral para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los centros específicos de Educación Permanente de personas adultas, regulado en la Orden de 7 de octubre de 2010 (BOJA nº 200, de 13 de octubre) y convocada mediante la Resolución de 25 de mayo de 2016, (BOJA nº 105, de 3 de junio).

Recientemente se ha publicado una CORRECCIÓN de errores de la citada Resolución de 25 de mayo (BOJA núm. 182, de 21/09/2016), por lo que se le vuelve a enviar el calendario de celebración con las correcciones oportunas:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 26 y 30 de septiembre de 2016 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 5 y 17 de octubre de 2016 (ambos inclusive). Las candidaturas se presentarán en el centro docente correspondiente dentro del horario escolar.
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 18 de octubre y la lista definitiva, el 20 de octubre de 2016.
4. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 21 de octubre hasta 5 de noviembre (ambos inclusive).
5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 25 de octubre de 2016.
6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:
 - a) 8 de noviembre: elecciones del sector padres, madres y tutores del alumnado.
 - b) 9 de noviembre: elecciones del sector del alumnado.
 - c) 10 de noviembre: elecciones del sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.
7. La proclamación de representantes electos deberá realizarse antes del 22 de noviembre de 2016.
8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 2 de diciembre de 2016.

Le adjunto copia de la Corrección de errores publicada en BOJA.



Le recuerdo que la participación en este proceso por parte de cada sector de la comunidad educativa conlleva potenciar la representatividad de dichos sectores en este órgano colegiado, y con ello, la contribución activa a la calidad de la Educación, ya que el Consejo Escolar es el órgano en el que se visualiza la corresponsabilidad y participación del profesorado y familias en la educación de sus hijos e hijas.

Con la seguridad de coincidir en lo expresado, proponemos que se planifiquen en su centro actuaciones que favorezcan la participación de toda la comunidad.

La persona encargada de las consultas en la Delegación Territorial sobre el proceso de elecciones a Consejo Escolar es María José Mula Domínguez, teléfono de contacto 955 03 44 50 (33 44 50) y correo mjose.mula.edu@juntadeandalucia.es

Un cordial saludo.

LA JEFA DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA


Fdo. Carmen Liébanas Palacios

Delegación Territorial
SEVILLA



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2016/17. (BOJA núm. 105, de 3.6.2016).

Advertidos errores en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 3 de junio de 2016, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la página 346, apartado Primero, calendario:

Donde dice:

«2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 4 y 15 de octubre de 2016...»

Debe decir:

«2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 5 y 17 de octubre de 2016...»

Donde dice:

«3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 17 de octubre y la lista definitiva el 19 de octubre de 2016.»

Debe decir:

«3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 18 de octubre y la lista definitiva el 20 de octubre de 2016.»

Donde dice:

«4. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 20 de octubre hasta el 29 de octubre (ambos inclusive).»

Debe decir:

«4. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 21 de octubre hasta el 5 de noviembre (ambos inclusive).»

Donde dice:

«5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 22 de octubre de 2016.»

Debe decir:

«5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 25 de octubre de 2016.»

Donde dice:

«6. La celebración de las elecciones tendrá lugar los siguientes días:

a) 2 de noviembre: elecciones del sector padres, madres y tutores del alumnado.

b) 3 de noviembre: elecciones del sector alumnado.

c) 4 de noviembre: elecciones del sector profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.»

Debe decir:

«6. La celebración de las elecciones tendrá lugar los siguientes días:

a) 8 de noviembre: elecciones del sector padres, madres y tutores del alumnado.

b) 9 de noviembre: elecciones del sector alumnado.

c) 10 de noviembre: elecciones del sector profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.»

Donde dice:

«7. La proclamación de representantes electos deberá realizarse antes del 15 de noviembre de 2016.»

Debe decir:

«7. La proclamación de representantes electos deberá realizarse antes del 22 de noviembre de 2016.»

Donde dice:

«8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 25 de noviembre de 2016.»

Debe decir:

«8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 2 de diciembre de 2016.»